

**Sargent  
& Krahn**  
1889

**ALERTA LEGAL**

---



**NUEVAS REGLAS DE  
ETIQUETADO Y PUBLICIDAD  
DE ALCOHOLES**

*El pasado 8 de julio de 2024 comenzaron a regir nuevos estándares  
para el etiquetado y publicidad de bebidas alcohólicas.*

**Los envases y cajas o embalajes promocionales deben incorporar la siguiente advertencia:**



1. No puede ser menor del 15% ni mayor del 30% de la etiqueta posterior.
2. Dimensión mínima: 6,2 cm de ancho y 3,5 cm de alto. Símbolos octagonales no inferiores a 1,7 x 1,7 cm.
3. Responsables: productor, fabricante e importador.

**Todo mensaje publicitario (físico, audiovisual o digital, incluyendo RRSS, debe incorporar:**



1. Debe exhibirse en la esquina superior derecha.
2. No puede ser inferior al 15% de la superficie total.
3. En videos, debe durar al menos 3 segundos.
4. Responsables: productor, fabricante e importador.

## **Queda prohibida la publicidad de alcoholes en bienes de uso público.**

### **Por ejemplo:**

1. Imágenes en carrocería de vehículos circulando en la calle.
2. Carteles y palomas posados en veredas.
3. Letreros en carreteras (salvo aquellos que permitan llegar a viñas, bodegas o fábricas y que tengan por finalidad exclusiva indicar dirección, distancia y ubicación).

## En 2026 regirá PROHIBICIÓN de:

- Publicidad en actividades deportivas (salvo mega eventos realizados en Chile como Mundial de la FIFA, Juegos Olímpicos, etc.).
- Publicidad en artículos deportivos destinados a ser distribuidos masivamente como camisetas y uniformes.
- Dirigir publicidad a menores de edad, para lo cual no podrá utilizarse elementos, figuras infantiles o juveniles, animaciones, dibujos animados, juguetes, música infantil; declaraciones o argumentos fantásticos, lenguaje o expresiones infantiles; deportistas, personajes de películas o series destinadas a público infantil; influencers con presencia en medios destinados a menores; etc.

## Sanciones y autoridad fiscalizadora:

	Multa desde	Multa Hasta
Infracciones etiquetado	UTM 5 (\$300.000 aprox.)	UTM 200 (\$13.000.000 aprox.)
Infracciones publicidad	UTA 20 (\$16.000.000 aprox.)	UTA 200 (\$158.000.000 aprox.)

**AUTORIDAD FISCALIZADORA: Seremi de Salud**

# Contacto



**Eduardo Lobos**

Socio



**Gabriel Pensa**

Asociado Senior